

	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	
		Página 1 de 8

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34.650.000)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES, DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO - TOLIMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia impone al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud mediante una organización descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado definiéndolas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso. Al mismo tiempo, el Decreto 1876 de 1994 determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de los principios básicos de eficacia y calidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y con la finalidad de garantizar la salud a todas las personas, bajo criterios de calidad y eficiencia, el Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 007 de 1997, aprobado y adoptado por el Consejo Municipal.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima es una Empresa Social del Estado que tiene como misión la prestación de servicios de salud con estándares de calidad y seguridad en la ejecución de sus procesos y procedimientos institucionales, innovadora y continua en el desarrollo de las cualidades técnico operativas y de atención humanizada en el cliente interno, con interacción directa, estructurada y formativa con el cliente externo, siendo reconocida a nivel regional por la capacidad de identificación y satisfacción de las necesidades particulares de los usuarios, el alto grado de compromiso social y el desarrollo empresarial sostenible.

Si bien la E.S.E. cuenta con una planta de personal, ésta en algunas oportunidades es insuficiente para garantizar el cumplimiento del objeto misional de la entidad, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas la E.S.E. da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, preceptos que también han sido incorporados al Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 011 de 2016).

Debido al alto flujo de contratos que suscribe la E.S.E. para garantizar la continua prestación de los servicios que le han sido encomendados y considerando que la actividad contractual requiere de apoyo jurídico para que la misma se pueda llevar a acabo de acuerdo con los parámetros legales, para la vigencia 2026, el Hospital Maria Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima requiere contratar un abogado que brinde apoyo jurídico a la gestión contractual de la entidad.

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 8

En ese sentido, para garantizar el objeto de su misión, la E.S.E. cuenta con unos rubros aprobados en el presupuesto de la vigencia y en el Plan Anual de Adquisiciones, con lo cual busca contratar personal idóneo que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN
21202020080101	Servicios Personales Indirectos Vigencia actual

2. Descripción del objeto a contratar

a) OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES, DE TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO – TOLIMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.			
b) CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales			
c) MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa			
d) CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80000000	8010000	80111600	80111600
e) PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.			
f) LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima			
g) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia 2026			
h) VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34.650.000)			
i) FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por el HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA por seis (6) pagos cada una por valor CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 5.775.000), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales..			
j) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, la realizará el señora LINA MAGALY SANCHEZ MENDOZA, Profesional Universitaria de Contratación.			
k) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. 3) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.			
l) CLAUSULAS SANCIONATORIAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas			

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097

contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co



**E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE
RIOBLANCO TOLIMA
NIT 890700694-4**

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 8

	sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
m) COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley; igualmente los valores por concepto de transferencia si la cuenta receptora es diferente al banco de la Entidad Contratante.
n) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
o) CONSULTA DEL PROCESO CONTRACTUAL	El presente proceso contractual se podrá consultar en la oficina de contratación del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, en la Carrera 1A No. 3A – 30 de este municipio.

3. Obligaciones generales del contratista

- a) Atender todos los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del servicio contratado.
- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
- e) Informar oportunamente la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
- g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.
- h) Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencias.
- i) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
- j) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- k) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 8

- i) Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos de la E.S.E.
- m) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno y a los valores relacionados a continuación que guíara el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- n) Conocer los lineamientos de los sistemas de gestión de calidad, MIPG, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

4. Obligaciones específicas del contratista

- a) Asesorar jurídicamente los procesos contractuales a solicitud del representante legal de la entidad o la persona que tenga a cargo la gestión contractual.
- b) Emitir conceptos jurídicos en el marco del proceso de gestión contractual de la entidad, a petición del líder del proceso o el representante legal.
- c) Orientar acciones de mejora para garantizar una adecuada gestión contractual de la entidad.
- d) Revisar, a petición del líder del proceso de gestión contractual y/o del representante legal, los documentos y requisitos en el marco de los procesos contractuales.
- e) Asesorar los diferentes Consejos, Comités y Juntas realizadas por la entidad, a petición del representante legal.
- f) Asesorar las actuaciones administrativas del HOSPITAL, relacionadas con la planeación, ejecución y liquidación de todos contratos que sean requeridos para la adquisición de bienes y/o servicios; siempre respetando y aplicando los principios y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación institucional y en el Estatuto General de Contratación Pública que correspondan a cada caso concreto.
- g) Realizar acompañamiento y asesoría ininterrumpida, proyectando y/o revisando las actuaciones del Gerente y demás funcionarios públicos o personal contratado para participar en la adquisición de bienes y/o servicios para el HOSPITAL.
- h) Participar de forma proactiva, individual o en equipo, en la fase de planeación, ejecución y liquidación de los actos administrativos requeridos para la adquisición de bienes y/o servicios para el HOSPITAL.
- i) Verificar la realización del Plan Anual de Adquisiciones institucional, así como verificar su respectiva publicación en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP2); comprobando que se realicen las adiciones o modificaciones a que haya lugar.
- j) Verificar que los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, que lo requieran, sean debidamente cargados a las plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría General de la República y SECOP2 de Colombia Compra Eficiente.
- k) Verificar que las solicitudes de cotizaciones; estudios previos necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios; invitaciones públicas y/o privadas, para presentación de ofertas y/o propuestas técnicas, económicas y/o jurídicas; procesos de selección de ofertas y/o propuestas; evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas de las ofertas presentadas; la oferta o propuesta escogida; aceptaciones de oferta o propuesta; contratos; modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas contractuales; informes o cuentas de cobros presentadas por los Contratistas; liquidaciones contractuales; cumplan los lineamientos del Manual de Contratación institucional y demás normas aplicables sobre Contratación Estatal.

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS Página 5 de 8	

- l) Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita, verbal, presencial, telefónica y/o virtual, a las diferentes áreas del HOSPITAL en los asuntos jurídico contractuales que sean requeridas.
- m) Asesorar las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales que se deban desarrollar en el HOSPITAL de acuerdo con la normatividad vigente y a las indicaciones dadas oportunamente por el supervisor del contrato, que sean sometidas previamente a mi consideración, sin perjuicio de las obligaciones asignadas a otros contratistas externos.
- n) Absolver consultas, prestar asistencia profesional y emitir conceptos en los asuntos para adquisición de bienes y/o servicios, encomendados por la gerencia.
- o) Formular recomendaciones sobre el cumplimiento de los requisitos jurídicos en los asuntos precontractuales, contractuales y poscontractuales, conocimiento del HOSPITAL, previamente puestos a su consideración.
- p) Resolver por solicitud del supervisor las diferencias en materia de interpretación legal que pudieran presentarse entre las DEPENDENCIAS, con el fin de establecer unidad de criterio jurídico.
- q) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato que se suscriba con la entidad.

5. Modalidad de selección del contratista

El Acuerdo No. 010 de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E.) prevé, bajo la modalidad de Contratación Directa, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, así: "Casos en que se podrá contratar directamente: (...); f) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así, de acuerdo con marco normativo anteriormente señalado, se justifica la modalidad de selección del contratista: Contratación Directa.

6. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34.650.000)

Análisis del sector – estudio de mercado

Para la vigencia inmediatamente anterior, la E.S.E. contó con los servicios profesionales de un abogado que apoyó jurídicamente la gestión contractual del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima,

Así, la E.S.E. ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos en el presente estudio, que en la vigencia anterior ascendió a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$34.650.000); la entidad vio satisfecha la necesidad en su momento y, en consecuencia, para la actual vigencia, demanda nuevamente la prestación de este servicio.

La remuneración recomendada para la prestación de servicios atiende al estimativo de los contratos similares celebrados con anterioridad por la E.S.E. y la forma de pago, en mensualidades fijas vencidas, previo el cumplimiento de los requisitos señalados, con lo que se busca garantizar la mitigación del riesgo de incumplimiento y la eficiencia y eficacia del proceso de contratación.



**E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE
RIOBLANCO TOLIMA
NIT 890700694-4**

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 8

1	Es pe cifi co	Int er no	Ej ec uci ón	Op er aci on ale s	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las obligacione s	Incumplimient o de las obligaciones contractuales	Po sib le	Mo d er ado	6	Ri es go alto	Co ntr ati sta	Re du cir la pr ob abi lidad de la oc urr encia	Im pr ob able	Me nor	4	Ri es go bajo	SI	Sup er visor	02 /0 7/ 20 25	30 /0 9/ 20 25	El supervisor del contrato verificará el cumplimient o de cada una de las obligaciones en los informes rendidos por el contratista y reportará cualquier eventualida d	Me n su al
---	------------------------	-----------------	-----------------------	-----------------------------------	--	--	-----------------	----------------------	---	------------------------	-------------------------	---	------------------------	-----------	---	------------------------	----	--------------------	----------------------------	----------------------------	--	---------------------

 HOSMI E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO - TOLIMA NIT 890.700.694-4	E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA NIT 890700694-4	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 8

El tratamiento de los riesgos se realizará con el monitoreo periódico de las obligaciones contractuales, verificando su pleno cumplimiento de acuerdo con las especificaciones de estas.

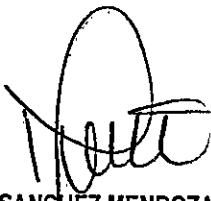
10. Garantías

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo No. 010 de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E.), que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

11. Acuerdo comercial

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Suscrito por la Profesional Universitaria de Contratación de la E.S.E. en el mes de enero de 2026.



LINA MAGALY SANCHEZ MENDOZA
Profesional Universitaria de contratación
E. S. E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima